



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de CINCUENTA Y CINCO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS, (\$55.859.597.318.619)

Que la Directora General de la ADRES aprobó con Resolución No. 42975 del 30 de diciembre de 2019, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2020”*, la cual fue modificada por las Resoluciones Nos. 2026 del 28 de febrero de 2020, 2380 del 26 de marzo de 2020, 2471 del 13 de abril de 2020, 2486 del 15 de abril de 2020 Y 2570 del 30 abril de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la ADRES adicionando recursos así:

- Resolución No. 001 del 7 de abril de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.193.266.265.895,00,), como un mayor ingreso de la disponibilidad inicial y adición de recursos para atender el giro previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC del régimen contributivo, previstas en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019.
- Resolución No. 002 del 24 de abril de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de VEINTE MIL MILLONES (\$20.000.000.000,00,); con el propósito de adquirir pruebas rápidas en el marco de las medidas impuestas para atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2020, en CINCUENTA Y NUEVE BILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$59.072.863.584.514,00)
- Resolución No. 003 del 24 de julio de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.426.172.665.749,00,), quedando el total del presupuesto para la vigencia 2020, en SESENTA Y DOS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$62.499.036.250.263,00).

Que, con memorando interno No. 20201500007533 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección de Liquidaciones y Garantías solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, realizar el análisis y gestión para poder contar con recursos disponibles en el rubro "*Devoluciones de Aportes de REX*" con el fin de atender la necesidad de la devolución de aportes por un valor de \$58.000.000,00

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de Octubre de 2020, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de "*Devoluciones de Aportes de REX*", se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-3-13-1-11-0-13 "*Otros Recursos con Destinación Específica*", los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$58.000.000,00, recursos necesarios para apalancar el pago de *Devoluciones de Aportes de REX*.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-3-13-1-11-0-13 "*Otros Recursos con Destinación Específica*" por valor de \$ 58.000.000,00 y acreditar el mismo valor al rubro A-7-5-0-0-0-4 "*Devoluciones de Aportes de REX*".

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

Que, teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020, del Director de la Dirección de Liquidaciones y Garantías, encargado de las funciones de la Dirección de Otras Prestaciones solicita a la Dirección de Gestión de recursos Financieros de Salud, realizar el análisis y gestión para poder contar con \$42.000.000.000,00 en el rubro "Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas" con el fin de atender los resultados de auditoría de las solicitudes de recobros/cobros presentados por las EPS entre abril de 2018 y mayo de 2020, los cuales se encontraban pendiente de trámite de auditoría.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2020, se observa que para el rubro, A-3-13-1-4-0-7 "Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020", cuenta con una apropiación disponible por valor de \$42.000.000.000,00, para poder dar cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Otras prestaciones, es necesario realizar un traslado presupuestal.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, es necesario realizar el siguiente movimiento presupuestal: contra-crédito del Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 en el sub-rubro: A-3-13-1-4-0-7 "Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020" por valor de \$42.000.000.000,00 y acreditar el sub-rubro A-3-13-1-4-0-61 "Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas", por el mismo valor.

Que, teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, remitido a la ADRES por la Coordinadora del Grupo de Análisis y Seguimiento de Recursos del SGSS de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual indica que para la vigencia 2020 se presupuestó un valor de \$36.000.000.000,00, en el rubro "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018" de acuerdo con la Resolución 1514 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y de acuerdo con lo informado por la Superintendencia Nacional de Salud, el valor que a la fecha de la expedición de la mencionada resolución se encontraban en el esquema de solidaridad, es de \$54.260.308.623,48.

Que, por lo anterior, de manera atenta el Ministerio solicita se realice un traslado presupuestal al rubro A-3-13-1-11-0-8 "Recursos CCF / FOSFEC Ley 1929 de 2018" por valor de \$18.260.308.623,48 y así poder ejecutar los recursos del esquema de solidaridad, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018, así mismo, autorizan hacer uso de las apropiaciones disponibles en los siguientes rubros: "Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET." por valor de \$4.350.308.623,48 y el rubro A-3-13-1-11-0-5 "Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión" por valor de \$13.910.000.000,00.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, es necesario realizar los siguientes movimientos presupuestales: contra-crédito del Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 en el sub-rubro: A-3-13-1-11-0-3 "Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET." por valor de \$4.350.308.623,48 y el rubro A-3-13-1-11-0-5 "Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión" por valor de \$13.910.000.000,00 acreditar el sub-rubro A-3-13-1-11-0-8 "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018", por el valor de \$ 18.260.308.623,48.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020”

Que, en el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 establece que “Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo con su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén.”, Así mismo, el parágrafo segundo del artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 6 del Decreto Ley 800 de 2020 señala que “los afiliados al Régimen Contributivo y sus beneficiarios podrán acceder temporalmente al Régimen Subsidiado cuando el cotizante “(i) no cumpla con las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado, (ii) haya finalizado su relación laboral durante la emergencia sanitaria o durante los seis (6) meses siguientes a su finalización, y (iii) haya aportado al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre un Ingreso Base de Cotización -IBC- hasta de un (1) salario mínimo legal mensual vigente -SMLM/V-.”; para lo cual dicho mecanismo se aplicará por seis (6) meses posterior a la terminación de la declaratoria de emergencia sanitaria determinada por el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 9 del Decreto Ley 800 de 2020, establece que “Las entidades aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera que operen el ramo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, deben transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES- los recursos generados por la diferencia entre los supuestos base de cálculo de la prima y el riesgo efectivamente corrido por la entidad desde el inicio del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 25 de mayo de 2020.”.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de contar con los rubros en la ejecución de ingreso que permitan el registro del recaudo de los recursos a percibir por los conceptos dispuestos en la normatividad indicada, se hace necesario crear los rubros en el Ingreso 1-21-1-1-4 “Contribución Solidaria”, 2-8-3-0 APORTES DE OTRAS EMPRESAS y el sub rubro 2-8-3-0-01 “Recursos Contingencia COVID provenientes del Art. 9 del DL 800 de 2020”.

Que según el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, y la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la clasificación actual de los conceptos del presupuesto de ingreso de la Unidad 02 Administración de recursos del SGSSS, se observó que en el catálogo de clasificación presupuestal de las EICE de Ingresos para la vigencia 2020, el rubro 1-26-4-17 “FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)” y el 1-26-4-18 “RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME” no se encuentra clasificado con el código presupuestal correspondiente. Por ende, se considera necesario *reclasificar* el código del rubro 1-26-4-17 al rubro 1-26-4-18 “FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)” y crear el código del rubro 1-26-4-19 “RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME”, una vez creado dicho rubro es necesario realizar la reclasificación de su ejecución a la fecha.

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019 la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2020, para la ADRES y las resoluciones de modificaciones presupuestales de adición 001, 002 y 003 del 7, 24 de abril y del 24 de julio de 2020.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 118, 120 y 121 del 5 de noviembre de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 5**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los rubros presupuestales en la desagregación interna del Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS
1-21-1-1-4	Contribución Solidaria
1-26-4-18	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)
1-26-4-19	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME
2-8-3-0	APORTES DE OTRAS EMPRESAS
2-8-3-0-01	Recursos Contingencia COVID provenientes del Art. 9 del DL 800 de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así

RUBRO	GASTOS	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-3-13-1-4-0-7	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020	42.000.000.000,00
A-3-13-1-11-0-3	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.350.308.623,48
A-3-13-1-11-0-5	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	13.910.000.000,00
A-3-13-1-11-0-13	Otros Recursos con Destinación Especifica	58.000.000,00
	TOTAL	60.318.308.623,48
CREDITO		
A-3-13-1-4-0-6	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	42.000.000.000,00
A-3-13-1-11-0-8	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	18.260.308.623,48
A-7-5-0-0-4	Devoluciones de Aportes de REX	58.000.000,00
	TOTAL	60.318.308.623,48

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS	AFORO
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.317.595.791.078,00
1-0-0-0	INGRESOS CORRIENTES	54.259.909.773.775,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS	AFORO
1-21-0-0	CONTRIBUCIONES	22.621.895.745.876,00
1-21-1-0	CONTRIBUCIONES SOCIALES	22.621.895.745.876,00
1-21-1-1	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	22.621.895.745.876,00
1-21-1-1-1	Cotizaciones al SGSSS	21.466.837.683.747,00
1-21-1-1-1-1	Régimen Contributivo CSF	6.975.894.322.760,00
1-21-1-1-1-2	Régimen Contributivo SSF	14.490.943.360.987,00
1-21-1-1-2	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	925.243.338.754,00
1-21-1-1-2-1	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	536.692.697.718,00
1-21-1-1-2-2	Aporte Solidario Entidades REX	388.550.641.036,00
1-21-1-1-3	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	229.814.723.375,00
1-21-1-1-4	Contribución Solidaria	
1-23-0-0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	61.824.311.820,00
1-23-1-0	MULTAS Y SANCIONES	-
1-23-1-0-1	Multas Antitabaco	-
1-23-1-0-2	Otras Multas	-
1-23-2-0	INTERESES DE MORA	61.824.311.820,00
1-23-2-0-1	Intereses de Mora Sobre Compra de Cartera	-
1-23-2-0-2	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R.S	18.678.049.965,00
1-23-2-0-3	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	43.127.101.192,00
1-23-2-0-4	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	18.894.032,00
1-23-2-0-5	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	266.631,00
1-23-2-0-6	Otros Intereses de Mora	-
1-26-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.576.189.716.079,00
1-26-4-0	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.122.507.000.000,00
1-26-4-17	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	
1-26-4-18	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	91.000.000.000,00
1-26-4-19	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	1.031.507.000.000,00
1-26-10-0	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	78.795.483.006,00
1-26-10-0-1	Recursos Municipales para Aseguramiento	78.795.483.006,00
1-26-12-0	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.307.463.211.324,00
1-26-12-0-1	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.307.463.211.324,00
1-26-13-0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	29.067.424.021.749,00
1-26-13-1	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	558.574.579.957,00
1-26-13-1-1	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	522.499.921.337,00
1-26-13-1-2	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	33.171.386.301,00
1-26-13-1-3	Aportes CCF Balance	2.054.137.420,00
1-26-13-1-4	Otros Aportes CCF	849.134.899,00
1-26-13-2	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	16.769.531.528.286,00
1-26-13-2-1	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	9.495.315.569.498,00
1-26-13-2-2	Imporenta	6.295.268.538.376,00
1-26-13-2-3	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	590.000.000.000,00
1-26-13-2-4	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	388.947.420.412,00
1-26-13-3	COMPENSACION REGALIAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	233.473.978.000,00
1-26-13-4	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	-
1-26-13-5	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	8.942.275.103.818,00
1-26-13-6	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	251.992.216.801,00
1-26-13-7	RECURSOS FONPET	-
1-26-13-7-1	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	-
1-26-13-7-2	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	-
1-26-13-9	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE	-
1-26-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	1.988.959.088.000,00
1-26-13-10-1	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	370.396.609.885,00
1-26-13-10-2	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.332.074.805.297,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS	AFORO
1-26-13-10-3	Excedentes de FONSAT Y SOAT (2018-2019)	286.487.672.818,00
1-26-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	284.252.440.551,00
1-26-13-11-1	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	118.212.431.114,00
1-26-13-11-2	Excedentes de Impuesto social a las Municiones y Explosivos	156.681.369.886,00
1-26-13-11-3	Impuesto Social a las Armas	9.358.639.551,00
1-26-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	38.365.086.336,00
2-0-0-0	RECURSOS DE CAPITAL	4.921.530.685.410,00
2-5-0-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.773.776.028,00
2-5-1-0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	39.722.138.240,00
2-5-1-2	DEPÓSITOS	39.722.138.240,00
2-5-1-2-1	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	1.793.122.889,00
2-5-1-2-2	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	9.922.233.408,00
2-5-1-2-3	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	28.006.781.943,00
2-5-1-2-4	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	-
2-5-1-2-5	Otros Rendimientos Financieros	-
2-5-1-3	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	-
2-5-1-3-1	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	-
2-5-2-0	INTERESES POR PRÉSTAMOS	-
2-5-2-0-1	Intereses Operaciones Compra de Cartera	-
2-5-3-0	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	3.051.637.788,00
2-5-3-0-1	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	3.051.637.788,00
2-8-0-0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.470.000.000.000,00
2-8-2-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	4.470.000.000.000,00
2-8-2-1-1	Recursos Para el Reconocimiento de lo Establecido en el parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	
2-8-2-1-2	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	2.166.334.334.251,00
2-8-2-1-3	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	2.303.665.665.749,00
2-8-3-0	APORTES DE OTRAS EMPRESAS	
2-8-3-0-01	Recursos Contingencia COVID provenientes del Art. 9 del DL 800 de 2020	
2-9-0-0	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	6.756.277.104,00
2-9-1-0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	6.756.277.104,00
2-9-1-0-1	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	6.756.277.104,00
2-9-4-0	DE OTRAS EMPRESAS	-
2-9-4-0-1	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	-
2-9-4-0-2	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	-
2-12-0-0	RECURSOS DE TERCEROS	36.008.155.665,00
2-12-2-0	EN ADMINISTRACIÓN	36.008.155.665,00
2-12-2-0-1	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Num, 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	-
2-12-2-0-2	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	20.000.000.000,00
2-12-2-0-3	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-0-4	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	-
2-12-2-0-5	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	-
2-12-2-0-6	Regalias – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-0-7	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	12.495.602.498,00
2-12-2-0-8	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	-
2-12-2-0-9	Otros Ingresos Diversos	

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS	AFORO
2-13-0-0	REINTEGROS	365.992.476.613,00
2-13-0-0-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	9.815.782.446,00
2-13-0-0-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-0-0-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	345.561.113.414,00
2-13-0-0-4	Recobros Vigencias anteriores	2.714.893.578,00
2-13-0-0-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	718.963.871,00
2-13-0-0-6	Procesos de Repetición	226.437.721,00
2-13-0-0-7	Reintegro por contratos Vigencias Anteriores	6.827.873.728,00
2-13-0-0-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	127.411.855,00
TOTAL INGRESOS		59.181.440.459.185,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		62.499.036.250.263,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN
A-0-0-0-0-0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.453.273.898.086,00
A-3-0-0-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.199.792.690.293,00
A-3-3-0-0-0	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	133.554.725.000,00
A-3-3-2-0-0	DEPARTAMENTAL	133.554.725.000,00
A-3-3-2-2-0	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	133.554.725.000,00
A-3-4-0-0-0	PRESTACIONES SOCIALES	1.839.446.628.011,00
A-3-4-4-0-0	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.839.446.628.011,00
A-3-4-4-1-0	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.834.867.956.362,00
A-3-4-4-1-1	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	970.867.956.362,00
A-3-4-4-1-1-1	Incapacidades SSF	768.512.026.428,00
A-3-4-4-1-1-2	Incapacidades CSF	202.355.929.934,00
A-3-4-4-1-2	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	864.000.000.000,00
A-3-4-4-6-0	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.578.671.649,00
A-3-10-0-0-0	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	83.569.253.588,00
A-3-10-1-0-0	SENTENCIAS	83.569.253.588,00
A-3-10-2-0-0	CONCILIACIONES	-
A-3-10-3-0-0	LAUDOS ARBITRALES	-
A-3-11-0-0-0	A EMPRESAS	215.662.846.412,00
A-3-11-1-0-0	DEL ORDEN NACIONAL	215.662.846.412,00
A-3-11-1-2-0	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	215.662.846.412,00
A-3-11-1-2-2	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	215.662.846.412,00
A-3-13-0-0-0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	59.927.559.237.282,00
A-3-13-1-0-0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	59.927.559.237.282,00
A-3-13-1-1-0	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	24.053.762.315.174,00
A-3-13-1-1-0-1	UPC Régimen Contributivo SSF	13.280.890.791.111,00
A-3-13-1-1-0-2	UPC Régimen Contributivo CSF	10.677.871.524.063,00
A-3-13-1-1-0-3	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020.	95.000.000.000,00
A-3-13-1-2-0	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	553.000.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

RUBRO	CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN
A-3-13-1-2-0-1	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	441.540.543.449,00
A-3-13-1-2-0-2	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	111.459.456.551,00
A-3-13-1-3-0	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	23.644.354.580.979,00
A-3-13-1-3-0-1	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	33.171.386.301,00
A-3-13-1-3-0-2	UPC'S R.S. CSF	23.611.183.194.678,00
A-3-13-1-3-0-3	UPC'S R.S. USPEC	-
A-3-13-1-4-0	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	9.309.919.235.617,00
A-3-13-1-4-0-1	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	3.393.084.866.645,00
A-3-13-1-4-0-2	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	47.919.433.205,00
A-3-13-1-4-0-3	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	2.242.059.835,00
A-3-13-1-4-0-4	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	2.166.334.334.251,00
A-3-13-1-4-0-5	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	605.167.285.809,00
A-3-13-1-4-0-6	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	52.000.000.000,00
A-3-13-1-4-0-7	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020	78.000.000.000,00
A-3-13-1-4-0-8	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo - Resultados Servicios Prestados Ene/Feb 2020	456.505.590.123,00
A-3-13-1-4-0-9	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	185.000.000.000,00
A-3-13-1-4-0-10	Compra Centralizada	15.000.000.000,00
A-3-13-1-4-0-11	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Unica de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-3-13-1-4-0-12	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	2.303.665.665.749,00
A-3-13-1-5-0	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	549.509.605.256,00
A-3-13-1-5-0-1	Eventos Terroristas	3.656.416.941,00
A-3-13-1-5-0-2	Eventos Catastróficos	1.998.766.625,00
A-3-13-1-5-0-3	Accidentes de Transito	543.854.421.690,00
A-3-13-1-5-0-4	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	-
A-3-13-1-5-0-5	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	-
A-3-13-1-6-0	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	1.187.520.900.525,00
A-3-13-1-6-01	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	45.013.900.525,00
A-3-13-1-6-0-1	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	-
A-3-13-1-6-0-2	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.107.924.682,00
A-3-13-1-6-0-3	Emergencia Sanitaria	-
A-3-13-1-6-0-4	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	-
A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	20.268.779.656,00
A-3-13-1-6-0-6	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	-
A-3-13-1-6-0-7	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.201.038.243,00
A-3-13-1-6-0-8	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.402.076.487,00
A-3-13-1-6-0-9	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	14.034.081.457,00
A-3-13-1-6-02	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	1.051.507.000.000,00
A-3-13-1-6-02-1	Pruebas COVID-19.	20.000.000.000,00
A-3-13-1-6-02-2	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	226.389.000.000,00
A-3-13-1-6-02-4	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	142.484.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

RUBRO	CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN
A-3-13-1-6-02-7	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	272.044.000.000,00
A-3-13-1-6-02-8	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	390.590.000.000,00
A-3-13-1-6-03	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	91.000.000.000,00
A-3-13-1-6-03-1	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	91.000.000.000,00
A-3-13-1-7-0	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	-
A-3-13-1-8-0	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	9.922.233.408,00
A-3-13-1-8-0-1	Rendimientos Financieros EPS SSF	9.922.233.408,00
A-3-13-1-9-0	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	407.516.534.442,00
A-3-13-1-9-0-1	Operaciones de Compra de Cartera	407.516.534.442,00
A-3-13-1-9-0-2	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	
A-3-13-1-9-0-4	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	-
A-3-13-1-11-0	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	212.053.831.881,00
A-3-13-1-11-0-1	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-3-13-1-11-0-2	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.668.388,00
A-3-13-1-11-0-3	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	375.928.395,52
A-3-13-1-11-0-4	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-3-13-1-11-0-5	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	6.090.000.000,00
A-3-13-1-11-0-6	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	41.167.279.769,00
A-3-13-1-11-0-7	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-3-13-1-11-0-8	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	54.260.308.623,48
A-3-13-1-11-0-9	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	11.498.659.617,00
A-3-13-1-11-0-10	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-3-13-1-11-0-11	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-3-13-1-11-0-12	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	9.358.639.551,00
A-3-13-1-11-0-13	Otros Recursos con Destinación Especifica	20.900.554.487,00
A-3-13-1-11-0-14	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	-
A-3-13-1-11-0-15	Saneamiento Soportes Patronales SGP-REX 2012-2016	198.366.904,00
A-7-0-0-0-0	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	166.481.207.793,00
A-7-5-0-0-0	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	166.481.207.793,00
A-7-5-0-0-0-1	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.000.000.000,00
A-7-5-0-0-0-2	Rendimientos Financieros de los Saldos no Compensados de los Aportes Patronales - Art. 12 Decreto 1636 de 2016	580.565.992,00
A-7-5-0-0-0-3	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.757.816.059,00
A-7-5-0-0-0-4	Devoluciones de Aportes de REX	398.449.694,00
A-7-5-0-0-0-5	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	10.974.016.436,00
A-7-5-0-0-0-6	Otras Devoluciones	3.784.980.085,00
A-7-5-0-0-0-7	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	145.985.379.527,00
A-11-0-0-0-0	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	87.000.000.000,00
A-11-4-0-0-0	CONTRIBUCIONES	87.000.000.000,00
A-11-4-4-0-0	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	87.000.000.000,00
	TOTAL GASTOS	62.453.273.898.086,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 3348 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA N° 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"

RUBRO	CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN
A-9-0-0-0-0	DISPONIBILIDAD FINAL	45.762.352.177,00
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD	62.499.036.250.263,00

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 3045 del 3 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días de noviembre de 2020.



DIANA ISABEL CARDENAS GAMBOA
Directora General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.